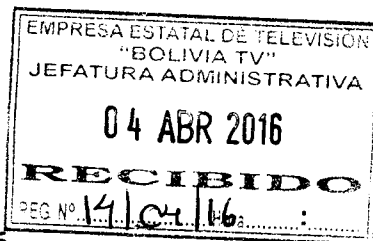




Bolivia tv
INFORME JURIDICO

DIR. JUR. NAL. N° 079/2016



A : Lic. Silvana Salas Franco
JEFE ADMINISTRATIVA

VÍA : Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE : Dr. Martin F. Ardaya Delgado
ABOGADO - DJN

REF. : **Primer Contrato Modificatorio al**
Contrato Administrativo TDD N° 001/16

Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

FECHA: La Paz, 04 de Abril de 2016

El presente informe es elaborado en virtud a la Hoja de Ruta N° 6627, sexto destinatario, a través del cual se instruye "procesar adenda", de ampliación al **Contrato de Consultoría Individual de Línea TDD N°001/16 "Post Productora"**.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 04 de enero de 2016, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, representada por su Jefe Administrativo, Lic. Silvana Salas Franco, delegada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, suscribió un **Contrato Administrativo** de Consultoría Individual de Línea TDD N° 001/16 con la Sra. **Martha Verónica Laruta Monasterios** como "**POST PRODUCTORA**", por un monto mensual de Bs. 3.600.00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), computables a partir del 04 de enero hasta el 03 de abril de 2016.

En fecha 22 de marzo de 2016, a través de **Acta de Conformidad**, la Responsable Regional Trinidad Lic. Yadira Peláez Imanareico, da la conformidad al trabajo realizado por la Consultora de Línea, Sra. **Martha Verónica Laruta Monasterios**, indicando que cumplió con las tareas, actividades y funciones en forma eficiente y responsable en beneficio de Bolivia TV, cumpliendo sus actividades según los Términos de Referencia.

Mediante **Comunicación Interna** Cite: REG.TDD N° 59/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, la Responsable Regional Trinidad Lic. Yadira Peláez Imanareico, solicita a la **Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas**, "... la ampliación del Contrato de la Sra. Martha Verónica Laruta Monasterios con C.I. 7583417 BN.,

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavtv

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uruondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tar liviatv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
@boli

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y Camacho
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973



Boliviatv

a partir del 04 de abril de 2016 por un periodo de (3) tres meses...” para tal efecto adjunta el informe de Conformidad y el Formulario Único N° F.U.395-16 de fecha 22 de marzo de 2016 de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, que acredita la existencia del presupuesto para la ampliación del Contrato de Consultoría de Línea.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

La Cláusula Décima Tercera del Contrato TDD N°001/16 dispone que el Contrato sólo podrá ampliarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 26 inc. b) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de BOLIVIA TV (RE-SABS EPNE). Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes.

A su vez, el artículo 26 inciso b) del indicado RE-SABS EPNE, establece que la ampliación al contrato es aplicable cuando la Unidad Solicitante requiere ampliar el plazo del servicio de consultoría individual de línea, para lo cual, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento de los términos de referencia. En base a dicha evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el Contrato del Consultor.

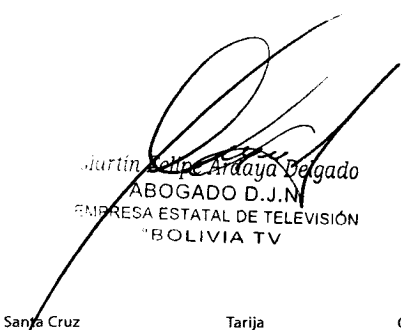
La modificación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el contrato principal.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Previsión) del Contrato TDD N° 001/16 de 04 de enero de 2016, **corresponde la elaboración del Primer Contrato Modificatorio** que modifica la Cláusula Sexta (Vigencia y Plazo) del meritado contrato, ampliando el plazo de la prestación del servicio desde el 04 de abril de 2016 por un lapso de (3) tres meses.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Cc arch


Martín Felipe Ardaya Delgado
ABOGADO D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y
Fono: